Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- DEGUN/UPRES-GUSAP

Inírida, 09 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
GUSTAVO ANDRES HENAO SAENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 números 14-75
Inírida,

ASUNTO: informe de supervisión Contrato N° 28-7-20025-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/07/2026**	**Hasta**	**09/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-014132-DEGUN del 08/07/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRES HENAO SAENZ, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Patrullera De Policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES y como suplente a la señora Teniente LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	28-7-20025-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR CONCEPTO DE UNA "PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA", PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO, BRINDANDO ORIENTACIÓN, CONTENCIÓN EMOCIONAL BÁSICA, CANALIZACIÓN Y APOYO A LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.
Contratista	ERIKA MARIA ROJAS HEREDIA
Representante legal	ERIKA MARIA ROJAS HEREDIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 22.248.336,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.248.336,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será equivalente cinco (5) meses y veinticuatro (24) días de la vigencia 2026. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(No aplica)
Adiciones	(No aplica)
Modificatorios	(No aplica)
Prorrogas	(No aplica)
Otros	(No aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: Se dio inicio al contrato por prestación de servicio el día 09/07/2026, posteriormente inducción a su cargo y funciones, en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guainía por parte de las diferentes áreas como talento humano, seguridad y salud en el trabajo, área de referencia y contrarreferencia soporte y apoyo diferentes bases de datos y programas que se utilizan en la unidad.

Se deja constancia que se realiza acta de asignación de los elementos que hacen parte del lugar de trabajo por parte del responsable de almacenista y encargado de activos fijos de la unidad, así mismo la documentación requerida mes a mes relacionadas durante la ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Realizo el pago de la seguridad social mediante planilla No. 38100088
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	
12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	
13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.	SI	
14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.	SI	
15. colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	
16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.	SI	
17. Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones	SI	

GS-2026-016611-DEGUN

establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		
19. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA requiera en los plazos determinados.	SI	
20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.	SI	
21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	
22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINIA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	
25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de	SI	

Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.		
28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	
30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	
31. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.	SI	
32. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	
34. Realizar informes para aportar a los casos que sean requeridos conceptos por el área de atención al usuario.	SI	
35. Participación en la videoconferencia programada por el Nivel central y entes *territoriales relacionados con atención al usuario.*	SI	
36. Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía	SI	
37. Asistencia a las reuniones programadas de atención al usuario en la Unidad Prestadora de Salud Guainía y DISAN.	SI	
38. Apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía.	SI	
39. Educación individual en salud por psicología.	SI	
40. Educación grupal en salud por psicología.	SI	
41. Atención psicosocial por psicología.	SI	
42. Disponibilidad en atención en crisis por salud mental de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
43. Intervención individual y grupal por disponibilidad de salud mental de la Unidad Prestadora De Salud Guainía.	SI	
44. Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.	SI	
45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
46. El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.	SI	
47. Responsabilidades de los trabajadores DECRETO 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Artículo 2.2.4.6.10.	SI	
48. Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	

49. Cumplir con lo establecido en el 1IP-PR-0015 Tratamiento de Quejas y Reclamos en la Policía Nacional y la Resolución 04122 del 05/12/2024 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Recepcionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios y canalizar según su necesidad.	SI	
2. Realizar intervenciones orientadas a contener, escuchar y orientar al usuario.	SI	
3. Identificar signos de urgencia psicológica o emocional a través de la atención al usuario.	SI	
4. Apertura de buzón de sugerencias.	SI	
5. Socializar de temas a usuarios de acuerdo al cronograma de talleres ordenados por DISAN	SI	
6. Reuniones con personal pensionado en cumplimiento a la estrategia de oficina de puertas abiertas	SI	
7. Realizar encuetas de satisfacción del servicio de Sanidad en el aplicativo GEINF.	SI	
8. Emitir respuestas de las quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios.	SI	
9. Reporte de productos o servicio no conforme de prestación y aseguramiento en salud.	SI	
10. Revisar y dar respuestas a solicitudes allegadas al correo electrónico de la oficina de Atención al Usuario.	SI	
11. Realizar el consolidado de Indicadores Calidad de la Garantía.	SI	
12. Realizar informe mensual de actividades y participación social.	SI	
13. Gestionar, y atender los requerimientos emitidos por la superintendencia Nacional de Salud y diferentes entes de control	SI	
14. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.	SI	
15. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor, como parte de los procesos de la gestión asistencial que desarrolla la institución, en los plazos establecidos.	SI	
16. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con trato humanizado y calidez, dentro de los horarios de atención acordados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
17. Actuar con lealtad y buena fe, evitando demoras u óbices en las distintas etapas contractuales.	SI	
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	

19. Proponer y proyectar alternativas de mejora a los planes y programas implementados en la unidad, con el propósito de innovar en las estrategias de acercamiento y apoyo a los integrantes de la institución o su núcleo familiar.	SI	
20. Seguimiento a la puesta en marcha del nuevo modelo de atención en salud familiar, a través de la tabulación y revisión de información recolectada por el equipo psicosocial.	SI	
21. Generación de informe de costos mensual, donde se plasma las actividades mensuales realizadas de igual forma los elementos y tiempos utilizados para su ejecución.	SI	
22. Apoyo psicosocial básico que garantiza el entorno organizacional y el apoyo en la atención clínica de los pacientes uniformados y auxiliares de policía en el Departamento de Policía Guainía.	SI	
23. Educación individual en salud por psicología.	SI	
24. Educación grupal en salud por psicología.	SI	
25. Prestar atención e intervención psicosocial desde el área de psicología.	SI	
26. Brindar disponibilidad y atención oportuna en situaciones de crisis en salud mental en la Unidad Prestadora de salud.	SI	
27. Realizar intervenciones individuales y grupales en salud mental, de acuerdo con las necesidades asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	SI	
28. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (144) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana; durante cinco (05) meses y veinticuatro (24) días de la vigencia 2026, se cancelará mensualidad vencida por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) M/CTE, cada una o su equivalente por fracciones de mes según corresponda el caso para un total de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($22.248.336,00) M/CTE. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Guainía por un tiempo de (8) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, para un total ciento noventa (190) horas mensuales, teniendo en cuenta la Resolución No. 0095 del 02 de marzo de 2026, por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", la cual se adjuntó en el estudio y documentos previos y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2026. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional - Departamento de Policía Guainía - Unidad Prestadora de Salud Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja

GS-2026-016611-DEGUN

(PAC). Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, igualmente el informe mensual de supervisión.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato información a terceros el cual contiene los siguientes parámetros: DOCUMENTOS REQUERIDOS: Constancia recibida a satisfacción - (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato). Cuenta de cobro. Informe de actividades expedido por el contratista. Certificado aportes parafiscales Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL). Cargue de cuenta de cobro al SECOPII Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo asignado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 22.248.336,00	100%
Valor total de las entregas	$3.835.920,00	17%
Valor total facturado	$3.835.920,00	17%
Valor facturado pendiente de pago	$3.835.920,00	17%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$18.412.416,00	83%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($3.835.920,00) / $22.248.336,00) = 0,17 * 100 = 17%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($22.248.336,00 - $3.835.920,00) = ($18.412.416,00 / $22.248.336,00) = (0,83) *100 = 83%

GS-2026-016611-DEGUN

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$3.835.920,00	10/08/2026	$3.835.920,00	01			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

No se tienen recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: Greidys chica

Patrullero de Policía GREIDYS JOHANA CHICA MONTES
Supervisor Contrato. N° 28-7-20025-26
Correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104320612